

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 28 FEB. 2006

R. EX. N° 725

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante Oficio IFOP/2006/PGE/142/DIR/ 132 SUBPESCA, de fecha 27 de febrero de 2006, C.I. SUBPESCA N° 2286 de 2006; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 53, de fecha 28 de febrero de 2006; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP 2005-26 denominado "**Evaluación hidroacústica del recurso Anchoveta entre la III y IV Regiones, año 2006**", elaborados por el Fondo de Investigación Pesquera y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.489 y N° 19.880; el D.S. N° 461 de 1995 y los Decretos Exentos N° 1556 de 2005 y N° 245 de 2006, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 388, N° 473 y N° 494, todas de 2006, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3° de la Resolución N° 388, modificada por Resoluciones N° 473 y N° 494, todas de 2006, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en Blanco N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP 2005-26 denominado "**Evaluación hidroacústica del recurso Anchoveta entre la III y IV Regiones, año 2006**", en el sentido de extender el período de ejecución de la citada pesca de investigación hasta el día 31 de marzo de 2006, inclusive.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA
Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.**

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Departamento Administrativo